



1 Constituyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se  
2 denominará **TAPIALEXSA S.A.** la misma que se registrá por las  
3 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se  
4 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía  
5 podrá dedicarse a las actividades jurídicas y de contabilidad.  
6 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados  
7 con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas.  
8 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
9 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan  
10 relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el  
11 cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**  
12 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta  
13 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-  
14 **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la  
15 compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas  
16 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la  
17 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO**  
18 **Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**  
19 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
20 **DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de  
21 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
22 **DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias,  
23 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE**  
24 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones  
25 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.  
26 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a  
27 su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y**  
28 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas

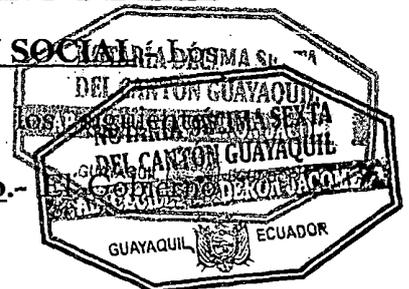
1 accionistas bajo la gravedad del juramento la correcta  
2 integración del capital de la compañía. El capital de la  
3 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor  
4 **ROSENDO FRANCISCO TAPIA PEREZ** ha suscrito  
5 **SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS** acciones ordinarias,  
6 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar  
7 de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco  
8 por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita  
9 **ELSA VIVIANA CORAL HIDALGO**, ha suscrito **CUATRO**  
10 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un  
11 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un  
12 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; Los  
13 accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán  
14 el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en  
15 el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que  
16 la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de  
17 verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y  
18 Valores a través de la presentación del balance inicial u otros  
19 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para  
20 el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas  
21 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las  
22 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir  
23 de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del  
24 Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-

25 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**

26 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL**

27 accionistas fundadores han resuelto aprobar

28 artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**



Ab. Cecilia Estrella de la Torre  
Notaria Pública y Escritura Jemina  
del Cantón Guayaquil

1 de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su  
2 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-**  
3 La administración de la compañía se ejecutará a través del  
4 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos  
5 que se indican en el presente estatuto y en la Ley de Compañías  
6 en el Artículo Doscientos cincuenta y tres. Se designa como  
7 Gerente General al señor **ROSENDO FRANCISCO TAPIA**  
8 **PEREZ**, y como presidente a la señorita **ELSA VIVIANA**  
9 **CORAL HIDALGO**; **Artículo Tercero: Convocatorias a**  
10 **Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente  
11 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios  
12 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y  
13 con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada  
14 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y  
15 objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**  
16 **Universal.-** Las juntas generales universales se realizarán sin  
17 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país  
18 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital  
19 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los  
20 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta**  
21 **General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general se  
22 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses  
23 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
24 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el  
25 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los  
26 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
27 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado  
28 para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/08/2015 06:37 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7706231  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0909741894 TAPIA PEREZ ROSENDO FRANCISCO  
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TAPIALEXSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION PRINCIPAL	M6910.01	ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.02	ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.09	OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/09/2015 06:37 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



P



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

INSTRUCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: TAPIA ROSENDO

APellidos y Nombres de la Madre: PEREZ FRANCISCA

Lugar y Fecha de Emision: GUAYAQUIL 2012-08-07

Fecha de Expiracion: 2022-08-07

21303222

*[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

090974189-4

APellidos y Nombres: TAPIA PEREZ ROSENDO FRANCISCO

Lugar de Nacimiento: GUAYAS GUAYAQUIL

Pedro Carbo Concepcion

Fecha de Nacimiento: 1978-08-19

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO

CADUCADA

Este documento es valido para usar como en los Formularios Seccionales

25 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SE USA PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

030-0206 0909741894

NUMERO DE CERTIFICADO: TAPIA PEREZ ROSENDO FRANCISCO

CELEBRACION: 24 FEB 2014

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTON

CIRCONSCRIPCION: SUCRE

ZONA: 0

*[Firma]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS

*[Firma]*

Firma del Profesional

La afiliacion a un Colegio de Abogados confiere a sus miembros beneficios especiales que se establecen en esta Ley y en las Reglas de Procedimiento Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, en cumplimiento de las funciones de que gozan todos los Abogados en virtud de su profesion.

En consecuencia las autoridades y autoridades gubernativas al momento de expedir los documentos que se refieren en esta Ley, deberan verificar que el profesional se encuentre afiliado a un Colegio de Abogados.

Colegio de Abogados del Guayas

TAPIA PEREZ ROSENDO FRANCISCO

Matrícula No. 11 221

Cargo: ABOGADO

Nacionalidad: Ecuatoriana

Ident. No. 090974189-4

Ingreso: 19/05/04 Expiracion: 22/02/14

Cancelacion: 20/02/15

*[Fotografia]*

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

CECILIA BALDERON JACOME

GUAYAQUIL ECUADOR

ECUATORIANA \*\*\*\*\* VA343VA244

SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 GREGO VICENTE CORRAL  
 FAYME DOLORES HIDALGO  
 CHONE 31/03/2011  
 31/03/2021

REN 3715092



CIUDADANIA 131239144-2

CORRAL HIDALGO ELSA VIVIANA  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 04 OCTUBRE 1987  
 002-C 0350 01499 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1988

Elsa v Corral H



*Roberto Ronquillo*

Ab. Roberto Ronquillo Naboa  
 DIRECTOR  
 DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS  
 EXCLUSIVO PARA CERTIFICACION

Ab. Cecilia Calderon Macome  
 Notaria Publica Macome  
 del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICACION DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
 131239144-2 007-0150

CORRAL HIDALGO ELSA VIVIANA  
 MANABI SUCRE  
 EAMIA DE CARACUEZ  
 DUPLICADO USD. 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0076  
 4397313 14/07/2015 15:22:24  
 4397313

NOTARÍA DÉCIMA SEPTIMA  
 DEL CANTÓN GUAYAS

AB. CECILIA CALDERON MACOME

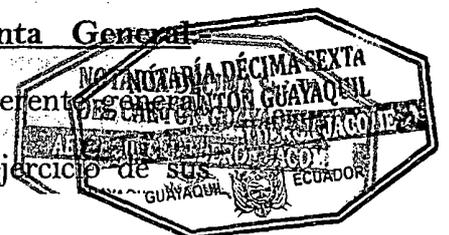
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA  
 DEL CANTÓN GUAYAS

AB. CECILIA CALDERON MACOME

GUAYAS ECUADOR

1 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,  
 2 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y  
 3 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
 4 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las  
 5 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según  
 6 el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en  
 7 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del  
 8 gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de  
 9 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento  
 10 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la  
 11 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**  
 12 **Instalación.-** Para constituir quórum en una junta general, se  
 13 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia  
 14 de un número de accionistas que representen la mitad del capital  
 15 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la  
 16 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el  
 17 número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**  
 18 **Quórum Decisorio.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la  
 19 junta general se tomarán por simple mayoría de votos en  
 20 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo  
 21 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor  
 22 proporción; **Artículo Octavo: Actas.-** Todas las actas de junta  
 23 general serán firmadas por el presidente y el gerente general -  
 24 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y  
 25 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;  
 26 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General**  
 27 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general y al  
 28 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus

Ab. Cecilia Cárdenas Jácome  
 Notaria Pública en Póximo Gorte  
 del Cantón Guayaquil



1 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un  
2 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán  
3 tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros,  
4 los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d)  
5 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)  
6 Acordar el aumento o disminución del capital social de la  
7 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la  
8 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los  
9 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la  
10 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado  
11 o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)  
12 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás  
13 contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**

14 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El gerente  
15 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial  
16 y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder  
17 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo  
18 realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con  
19 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello  
20 que implique un quebratamiento al orden público y a las normas  
21 legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.-** La  
22 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley  
23 de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a  
24 cargo del gerente general y presidente hasta que la junta  
25 general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-**

26 Los accionistas fundadores autorizan al ABOGADO ROSENDO  
27 FRANCISCO TAPIA PEREZ, para aprobación e inscripción de  
28 la escritura de constitución de la compañía incluyéndola

1 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue  
 2 Usted señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la  
 3 completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f)  
 4 Ilegible.- Abogada Katty Serrano Pérez.- Registro número cero  
 5 nueve- dos cero uno tres- cinco cero cero del Foro de Abogados  
 6 del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En  
 7 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
 8 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se  
 9 agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a  
 10 fin, por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la  
 11 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en  
 12 unidad de acto, conmigo la notaria, doy fe.

*Rosendo Tapia Perez*

13 **ROSENDO FRANCISCO TAPIA PEREZ**

14 Ced. Ciud. No. 0909741894



15 *Elsa V. Coral H.*

16 **ELSA VIVIANA CORAL HIDALGO**

17 Ced. Ciud. No. 1312391442



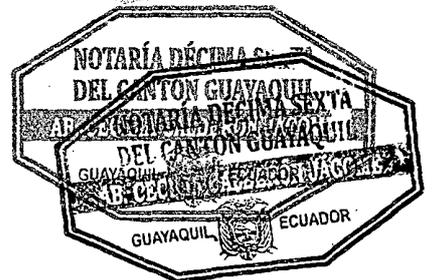
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
 Notaria Pública Decimo Sexta  
 del Cantón Guayaquil

18 **LA NOTARIA**

19 **Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**

20 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
 21 ESTE... TESTIMONIO QUE  
 22 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
 23 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

24 **NOTARIA XVI**  
 25 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:45.899  
FECHA DE REPERTORIO:11/sep/2015  
HORA DE REPERTORIO:12:06

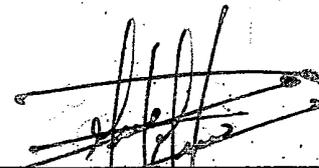
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TAPIALEXSA S.A.**, de fojas **83.085 a 83.099**, Registro Mercantil número **4.086**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **TAPIALEXSA S.A.**, a favor de **ELSA VIVIANA CORAL HIDALGO**, de fojas **36.789 a 36.791**, Registro de Nombramientos número **11.710**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **TAPIALEXSA S.A.**, a favor de **ROSENDO FRANCISCO TAPIA PEREZ**, de fojas **36.792 a 36.974**, Registro de Nombramientos número **11.711**.-

ORDEN: RAZNUMORD



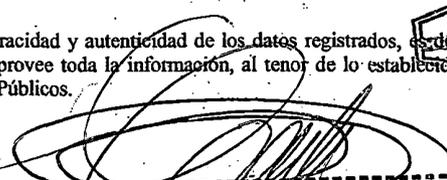
  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 15 de septiembre de 2015

**NOTARÍA DÉCIMA SEXTA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL  
A LA COPIA QUE ME FUE EXHIBIDA.  
GUAYAQUIL, ECUADOR  
10 NOV 2015 FOJA(S)

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

  
**Ab. Cecilia Calderón Jácome**  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Guayaquil, 19 NOV 2015 FOJA(S)

**NOTARÍA XVI**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**  
GUAYAQUIL, ECUADOR

**NOTARÍA XVI**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**  
GUAYAQUIL, ECUADOR

**NOTARÍA DÉCIMA SEXTA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**  
GUAYAQUIL, ECUADOR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TAPIALEXSA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		TAPIALEXSA	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
NUEVE DE OCTUBRE	CENTRO		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
VELEZ	205	CHILE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
	PISO 2		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	VIVAR	23	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	.046031408	.042510745	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	<a href="mailto:rosendotapiaperez@hotmail.com">rosendotapiaperez@hotmail.com</a>	<a href="mailto:rosendotapiaabogados@yahoo.es">rosendotapiaabogados@yahoo.es</a>	
CELULAR:	FAX:		
.0994454368			
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>			
FRENTE A LAS TRES CANASTAS			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
AB. ROSENDO FRANCISCO TAPIA PEREZ			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>			
.0909741894			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

HORA:  
24 NOV 2015 15:45

Receptor:

Firma:



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

19/NOV/2015 12:22:06

Usu: omontalvan



*Handwritten signature*  
HUGO

Remitente: No. Trámite: 46625 - 0

AB ROSENDO FRANCISCO TAPIA --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITO EN EL RM ,  
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO .